

## POSIBILIDAD LEGAL DE CONCERTAR VARIOS CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL CON LA MISMA EMPRESA Y DE ACCEDER A LA PROTECCIÓN POR DESEMPLEO TRAS CESAR EN UNO DE ELLOS MANTENIENDO EN VIGOR OTRO U OTROS.

08/03/2018

### Criterio de actuación

Existe la posibilidad legal de concertar varios contratos a tiempo parcial con la misma empresa y de obtener prestaciones por desempleo tras el cese en uno de ellos, si se acredita situación legal de desempleo y se cumplen el resto de requisitos, entre los que se encuentra tener cubierto un periodo mínimo de cotización de 360 días dentro de los 6 años anteriores a dicha situación legal de desempleo, sin computar el periodo de cotización correspondiente al trabajo que se mantiene.

*Esta información ha sido elaborada teniendo en cuenta la legislación vigente en la fecha que figura en el encabezamiento y se presta en virtud del derecho previsto en el artículo 53, letra f), y en el artículo 13, letra d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiendo que dicha información no produce más efectos que los puramente ilustrativos de orientación.*

### Fundamentos jurídicos

- Artículos [266](#) y [267](#) del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.
- Sentencias del Tribunal Supremo de 17 de mayo de 2004 (RJ /2004/1457), de 21 de marzo de 2005 (RJ/2005/3879) y de 4 de mayo de 2005 (RJ/2005/6329).